



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 – Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de octubre de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	Agustina Murillo Valoyes
Demandada:	Matrix S.A.S. y Luz Helena Posada Calle
Radicado:	05001310500220220027400
Asunto:	Cúmplase y Liquida Costas

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **CONFIRMA** la decisión emitida por este despacho.

Se fijan agencias en derecho en primera instancia en la suma de: \$1.200.000

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 – Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de octubre de 2023

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo de Matrix y Luz Helena Posada Calle en favor de Agustina Murillo Valoyes	\$1.200.000
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de Matrix y Luz Helena Posada Calle en favor de Agustina Murillo Valoyes	\$580.000
TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN AMBAS INSTANCIAS	
A cargo de COLPENSIONES y en favor de ZULY OMAIRA FLÓREZ MOLINA	\$1.780.000

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA

Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 – Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de octubre de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	Agustina Murillo Valoyes
Demandada:	Matrix y Luz Helena Posada Calle
Radicado:	050013105002 20220027400
Asunto:	Cúmplase y Liquida Costas

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica “ **Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial dela autoridad judicial**”.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad8b2555baf99f773f52af83078acdafc66254d5b845b646012ebd6464cfab6b**

Documento generado en 12/10/2023 03:13:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>